

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.629

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2349

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

*Reparto de tocino a los Economatos
Mineros*

Se pone en conocimiento de los Encargados de los Economatos Mineros de esta Isla que, a partir del día de la fecha pueden personarse en la Delegación Especial de Economatos Mineros (Zagranada 17) a efectos de retirar el impreso- asignación de tocino, a razón de 2'300 Kgs. por persona adulta e infantiles, y seguidamente en los almacenes de la Agrícola Mallorquina para la retirada de la cantidad de dicho artículo que les haya correspondido según sus respectivos censos obrantes en estos Servicios para el mes de la fecha.

El plazo de retirada de almacén finalizará el día 31 del mes en curso, entendiéndose que aquellos Economatos que en dicha fecha no lo hubiesen efectuado se considerará renuncia a la asignación.

Palma de Mallorca, 27 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2361

Venta de huevos de cámara

A partir del día 3 de noviembre próximo queda autorizada la venta de huevos de cámara marcados con el anagrama C. A. T., cuyo precio máximo de venta al público es el de 16'80 ptas. docena, conforme a lo dispuesto en la Circular n.º 620 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 22 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2327

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

JEFATURA AGRONÓMICA DE BALEARES

Bases del concurso para la designación de Almacenista distribuidor provincial de la patata de siembra extranjera

En cumplimiento de lo acordado por el Servicio de la Patata de siembra del Ministerio de Agricultura, se saca a concurso público en esta provincia la distribución de la patata de siembra importada del extranjero con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica provincial. También podrán concursar las Cooperativas Agrícolas.

2.ª—La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que se importe del extranjero desde 15 de oc-

tubre del año en curso a 1.º del junio del año próximo, y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esta provincia.

3.ª—Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial en el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que con respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata extranjera importada.

4.ª—El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a).—Propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia.

b).—Garantía moral, económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes.

c).—Baja que ofrezcan al margen especificado en la base 9.ª y elementos con que cuentan para la mejor ejecución del servicio.

5.ª—El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público.

6.ª—El concesionario del presente concurso depositará en la Caja General de Depósitos, en un plazo de diez días a partir de la fecha que se le comunique oficialmente su resolución, la cantidad de veinte y cinco mil pesetas, como fianza a disposición del Servicio de la patata de siembra.

7.ª—El concesionario se hará cargo en frontera española de toda la patata envasada y admitida por el Servicio de Inspección de Fronteras del Ministerio de Agricultura, que se destine a su provincia y la trasladará hasta los puntos que le haya señalado la Jefatura Agronómica provincial en los que se venderá a los agricultores contra vales de la Hermandad Sindical de Labradores por sacos completos, con arreglo a las Instrucciones del Servicio y corriendo a su cargo todos los riesgos y normas de la mercancía.

8.ª—Es obligación del concesionario: Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que señale el Servicio. Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la Aduana en nombre del concesionario.

9.ª—Para toda clase de gastos, riesgos, mermas y beneficios, cobrará el concesionario diez céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezcan de ferrocarril.

10.ª—Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

11.ª—El concesionario deberá vender la patata al precio que fije el Servicio de la Patata de Siembra, dándose cuenta a la Fiscalía de Tasas de las infracciones del mismo y castigándose por la Jefatura del Servicio las que se refieren a las demás órdenes de aquél o a las condiciones establecidas en este concurso con multas, de las que responde la fianza, pudiéndose llegar hasta la pérdida de ésta y anulación de la concesión. Contra estas sanciones de la Jefatura del Servicio, se podrá recurrir ante la Junta Rectora del mismo. Igualmente se recurrirá a la Junta Rectora para cuantas cuestiones surjan acerca de la interpretación, modificación y demás incidentes que puedan producirse en la ejecución de este contrato, que tendrá carácter administrativo y podrá elevarse a escritura pública.

12.ª—En la Jefatura Agronómica provincial están a disposición de los concursantes las normas que ha de observar el adjudicatario para la realización del Servicio que se le encomienda.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica, Ernesto Mestre.

Núm. 2337

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Inspección.—Por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de septiembre último, ha sido nombrado para prestar sus servicios en esta Delegación de Hacienda, el Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, Inspector-Diplomado, D. Miguel Peraire Simó, a quien se ha dado posesión de dicho destino con fecha 21 de octubre actual, desde cuyo día se halla en funciones de Inspector-Diplomado en esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de 13 de julio de 1926, para general conocimiento, a fin de que todas las Autoridades y Jefes de las Oficinas públicas, le presten el concurso, auxilio y protección que necesite en el desempeño de su cometido.

Palma de Mallorca, 22 de octubre de 1947.—El Delegado de Hacienda, Jorge Dezcallar.

N.º m. 2329

Inspección del Impuesto de Radioaudición

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de 13 de julio de 1926, se pone en conocimiento del público en general y de las casas vendedoras de aparatos de radio en especial, que en fecha 4 de octubre de este año fué nombrado Inspector Fiscal del Impuesto de Radioaudición, el funcionario del Cuerpo de Telecomunicación, con destino en esta Provincia, don Juan A. Vidal Amorós, el cual empezará seguidamente su labor, rogando a todas las Autoridades y Corporaciones le presten, en el ejercicio de su cargo, el concurso, auxilio y protección que les sean necesarios, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Palma de Mallorca 23 de octubre de

1947.—El Delegado de Hacienda.—Jorge Dezcallar.

**

Núm. 2351

JEFATURA AGRONÓMICA
DE BALEARES

Graduación mínima de los vinos de la campaña de 1947

Dadas las condiciones en que se ha desarrollado la campaña vitícola del corriente año y en cumplimiento de las Ordenes emanadas de la Superioridad se establece:

1.º—Los productores de los términos Municipales comprendidos en la Zona vitícola baja (B. O. de la provincia de 8 de septiembre de 1938), podrán detallar sus vinos si reúnen a mas de las condiciones que exige la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del vino) una graduación alcohólica no inferior a diez grados.

Para los productores de la Zona Alta la graduación mínima debe ser de once grados y medio.

2.º—El Comercio en general para proceder a detallar sus caldos, estos deben contener como mínimo el diez veinticinco por ciento (grado alcohólico) de alcohol.

Se exigirá inexorablemente sin excusa ni pretexto por los Veedores del Servicio de Defensa Contra Fraudes, la factura Comercial (guía) a que se refiere el Artículo 16 de la citada Ley, en la que en ningún caso se omitirá la indicación del origen y graduación de los vinos.

Las infracciones de todo lo anteriormente expuesto, serán sancionadas con todo rigor de conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada Ley de 26 de mayo de 1933 y disposiciones complementarias, a partir de los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 27 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Mestre.

**

Núm. 2330

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia en automóvil entre la Oficina del Ramo en La Puebla y su estación férrea, bajo el tipo máximo de nueve mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la Estafeta de La Puebla, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones que se presenten extendidas en papel de clase sexta (4'50 pesetas) en las expresadas Administración principal y en la Estafeta de La Puebla, hasta el día 17 de noviembre próximo, en las horas de despacho y el último día hasta las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal el día 22 de dicho mes, a las once horas.

Modelo de proposición

D. F. de T....., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la con-

ducción del correo desde la Oficina de La Puebla a su estación férrea y viceversa, por precio de pesetas anuales (en letras), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.800 pesetas.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 1947.—El Administrador principal, Francisco Noé.

Núm. 2354

ALCALDIA DE PALMA

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Real Decreto de 2 julio de 1924, se hace público que esta Excelentísima Corporación tiene acordado proceder a las obras para dotar de alcantarillado Sanitario y Urbano y Red de Abastecimiento de Aguas Potables de la calle de Juan Maragall Zona del Molinar de Levante, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones durante el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por las citadas obras.

Palma de Mallorca a 25 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2339

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

Terminados los Padrones de contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, formados para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dichos documentos.

San Lorenzo, 23 octubre de 1947.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Formados los Padrones de la Contribución Territorial Riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dichos documentos.

San Lorenzo, 23 octubre de 1947.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Núm. 2340

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Terminados los padrones de contribución territorial riqueza rústica y pecuaria, formados para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la Provincia.

Selva, 24 de octubre de 1947.—El Alcalde Juan Cerdá.

Formados los padrones de la contribución territorial riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde su publicación en el B. O. de la Provincia a los efectos de reclamación.

Selva, 24 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Cerdá.

Núm. 2341

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Junta Pericial de Rústica y Pecuaria

Terminado el Repartimiento individual de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, formado para el próximo ejercicio de 1948, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la Provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Mahón, a 23 de octubre de 1947.—El Alcalde accidental-Presidente, Simón.....

Núm. 2342

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de este término para el próximo ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación en la

Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la Provincia, transcurrido cuyo plazo no será admitida ninguna.

Mercadal a 22 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Sintes.

Núm. 2343

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formado el Padrón del Registerio Fiscal de Edificios y Solares de este término, para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá el mismo expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Costitx 21 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 2344

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesta pública a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, pasado cuyo plazo no se admitirá reclamación alguna.

Búger a 23 de octubre de 1947.—El Alcalde, Julián Alemañy.

Formado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles o contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Búger a 23 de octubre de 1947.—El Alcalde, Julián Alemañy.

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de 1948, puedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Búger a 23 de octubre de 1947.—El Alcalde, Julián Alemañy.

Formados los Padrones del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría Municipal.

Búger a 23 de octubre de 1947.—El Alcalde, Julián Alemañy.

Núm. 2345

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Acordados en principio por esta Comisión Gestora, en sesión del día diez y siete de los corrientes, varias habilitaciones y suplementos de crédito, por medio de transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, el expediente instruido permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Montuiri, 24 de octubre de 1947.—El Alcalde, R. Arbona.

El resultado de las investigaciones parciales de riqueza Rústica y Pecuaria practicadas en este término municipal, permanecerá expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamación, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Montuiri 24 de octubre de 1947.—El Alcalde, R. Arbona.

Confecionado el Padrón de Edificios y Solares de este Municipio y sus listas cobratorias, para el próximo ejercicio de 1948, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 24 de octubre de 1947.—El Alcalde, R. Arbona.

Núm. 2346

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Recibido de la Administración de Propiedades de esta provincia, el resultado de las investigaciones parciales que por rústica y pecuaria ha practicado en este término municipal la Inspección del Servicio de Amillaramiento de esta provincia, con propuestos de aumentos sobre diferentes clases de cultivo y tipos evaluatorios de dicha riqueza, se hace público que dicha propuesta, de conformidad al número 15 y siguientes de la O. M. de 23 de junio de 1943 en relación con la norma 4.ª de la de 21 de diciembre de 1946, estará expuesta al público a efectos de reclamación, por el plazo de quince días hábiles contados del siguiente al en que inserte el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Eugenia a 23 de octubre de 1947.—El Alcalde accidental, Mato Roca.

Núm. 2348

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Terminados los Padrones de contribución territorial riqueza rústica y pecuaria, formados para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dichos documentos.

Campanet 22 octubre 1947.—El Alcalde, Antonio Celiá Sastre.

Formados los Padrones de la Contribución Territorial Riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dichos documentos.

Campanet 22 octubre 1947.—El Alcalde, Antonio Celiá Sastre.

Núm. 2326

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado promovidos por el procurador don Juan Cabot en nombre de D. Antonio Albertí Vanrell contra la herencia yacente de D.ª Gertrudis Guasch Alcover, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Señor Tomás.—Palma a diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Por repartida a este Juzgado la anterior demanda con la que en unión de los documentos que se acompañan se formará expediente que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en el que se tiene por parte en representación del actor don Antonio Albertí Vanrell al procurador don Juan Cabot Vidal, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en méritos de la escritura de poder acompañada: dese trasladado de dicha demanda a la demandada herencia yacente de doña Gertrudis Guasch Alcover emplazándola por medio de edictos en la forma que la Ley dispone por ser desconocidos los herederos de dicha causante, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los presentes autos personándose en forma. A su tiempo se acordará a lo que se solicita en el primer otrosí: al segundo como se pide devuélvase la escritura de poder acompañada dejando testimonio de la misma en autos; y se tienen por acompañadas las copias simples a que el tercero se refiere, las cuales queden por ahora en poder del actuario.

Lo manda y firma el Sr. D. Gerardo María Tomás Sabater, Juez Municipal del distrito número uno, encargado accidentalmente de este de primera Instancia por hallarse el titular en uso de licencia, doy fé.—Gerardo M.ª Tomás.—Ante mí, Luis Facal.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la indicada demandada herencia yacente de doña Gertrudis Guasch Alcover, libro la presente que firmo en Palma a diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 2352

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que luego se indicarán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue: «En la Ciudad de Palma de Mallorca a ocho octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Sr. D. Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Don Miguel Ferrando Obrador, mayor de edad, Médico, de este vecindario, representado por el Procurador D. Antonio Mora Roselló y dirigido por el Letrado D. Gabriel Subias contra los herederos ignorados y desconocidos de D.ª Francisca Torrens Mir, declarados en rebeldía; versando el asunto sobre reclamación de cantidad por servicios profesionales. Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por D. Miguel Ferrando Obrador contra los herederos ignorados y desconocidos de D.ª Francisca Torrens y Mir, debo condenar y condeno a dichos demandados a que dentro de tercero día paguen al actor Sr. Ferrando Obrador las cuatro mil doscientas diez y seis pesetas a que asciende la minuta de éste por razón de los servicios prestados a la difunta causante de aquéllos, con los intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, o sea el 4 de noviembre de 1946; sin hacer especial declaración sobre costas.—Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma que determina el art.º 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro segundo día no se interesa la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo—Emilio Bartolomé.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fé.—P. H., José Solivellas, rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados libro la presente en Palma de Mallorca a veinticuatro octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Solivellas.

Núm. 2328

Juzgado de primera Instancia e instrucción de Inca.

Edicto.—En virtud de lo acordado, por el Sr. D. Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado de primera Instancia de Inca, por D. José Siquier Verd, de esta vecindad, contra don Racelings W. Heard, en paradero ignorado, y caso de que hubiere fallecido contra sus herederos desconocidos, también en paradero ignorado, sobre resolución de contrato y otros extremos; se emplaza por medio del presente edicto a los demandados D. Racelings W. Heard y caso de que hubiese fallecido a sus herederos desconocidos, para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Inca a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2350

CREDITO BALEAR

En virtud de acuerdo tomado por el Consejo de Administración de este Banco dando cumplimiento a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 54 de la Ley de 31 de diciembre de 1946 de Ordenación Bancaria, han sido convertidas en nominativas todas las acciones ordinarias de esta Entidad. De consiguiente, los actuales poseedores de las mismas deberán presentarlas, acompañadas de los documentos justificativos de su propiedad, para ser inscritas en los libros del Banco en el domicilio social del mismo, calle del General Goded núm. 67, Palma de Mallorca, durante las horas de oficina.

Palma de Mallorca 27 de octubre de 1947.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Secretario General, Antonio Salvá.